INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

EXPEDIENTE N° 2022-81-1020-01016

LICITACION ABREVIADA

Nº 2022/13

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Ley Nº 18.597 de 21 de setiembre de 2009:** Uso eficiente de la energía.
- **Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008:** Tercerizaciones laborales. Responsabilidad solidaria.
- **Ley Nº 18.099 de 24 de enero de 2007:** Actividad privada. Seguridad social. Seguros por accidente de trabajo y responsabilidad solidaria.
- **Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007:** Empresas públicas - Contratación de servicios con terceros.
- **Ley Nº 17.897 de 14 de setiembre de 2005:** Ley de humanización y modernización del sistema carcelario. Libertad provisional y anticipada.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR. (VER DECLARACION JURADA)

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3°.- OBJETO. -

Item	Código IC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	11897-0001	Pala de plástico (con cabo largo)	500	un
2	13516-0001	Lustramuebles (en aerosol)	500	un
3	14670-0001	Guantes de goma N° 8 (cotizar por par)	1200	un
4	14670-0002	Guantes de goma N° 8 1/2 (cotizar por par)	1200	un
5	21-0001	Papel higiénico (rollo de 30 mt)	1200	un
6	21-0002	Papel higiénico de 500 mt (buje de 7.5 cm)	5000	un
7	22-0001	Toalla de papel plizado (unidades de mil toallas . Tamaño 21.6 cm x 22 cm aprox)	5000	un
8	2542-0001	Pulidor	400	un
9	28374-0001	Escobillón grande barrido calle (con cabo largo)	250	un
10	28601-0001	Bolsas de nylon para residuos 40x50 (chicas) En paquetes de 10 unidades	20000	un
11	28601-0002	Bolsas de nylon para residuos 70x100 (chicas) En paquetes de 10 unidades	15000	un

12	36226-0001	Guantes tejido de punto y pvc (cotizar por par)	1200	un
13	418-0001	Jabón en pasta para manos (indicar gramos por pote)	800	un
14	42-0001	Limpiavidrios líquido (con dispensador)	500	l
15	6398-0001	Jabón liquido para tocador (dispensador) Envase de 3 litros	1200	l
16	78-0001	Balde de plástico	600	un
17	8937-0002	Escoba de plástico (con cabo)	800	un

ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS –

Los oferentes deberán presentar muestras de los artículos cotizados (presentación real a la que se entregará en caso de ser adjudicado) hasta 2 días hábiles posteriores a la fecha de apertura, a los efectos de evaluar y comparar la calidad de los mismos.

En los casos en que por razones de informe técnico se procederá a abrir algún producto para probarlo.

En caso de no presentar muestras en su presentación solicitada, no se puntuará el factor: calidad del producto, el cual implica un puntaje máximo de 50 puntos.

Los oferentes deberán entregar muestras de los artículos cotizados, en División Proveeduria de la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.

Las mismas deberán ser retiradas por los oferentes **dentro un plazo máximo de 90 dias contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación**. Luego de transcurrido ese plazo la Intendencia no realizará su devolución, procediendo a su destrucción a los efectos de liberar espacio de almacenamiento en Depósitos.

ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS

La oferta deberán ser firmadas por el oferente o representante legal, redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el articulo 63 del TOCAF.

El oferente deberá estar registrado en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°

155/013 de 21 de mayo de 2013.
Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. En caso de resultar adjudicatario, deberá estar en estado ACTIVO.

ARTICULO 6°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

6.1. Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

6.2. La oferta económica y/o técnica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

6.3. Regimenes de preferencias según objeto de la Licitación:

Ventaja comparativa aplicable a las ofertas amparadas en este mecanismo, estipulada como un porcentaje de reducción del precio de la oferta al momento de la comparación, conforme los criterios establecidos en la normativa:

I. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

A. Suministros

El **oferente** que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, **declaración jurada (con timbre profesional)** detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

II. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

A.Suministros

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta **el Certificado emitido por DINAPYME**, que establezca:

♣su condición de MIPYME

♣que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME **deberá indicar que se presentó** la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional. **En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

Ejemplo Certificado de DINAPYME:

CERTIFICADO PCPPD No. 2013000978

BIEN

Programa de Compras Públicas para el Desarrollo

La DINAPYME deja constancia con fecha [redacted] que la empresa [redacted] inscripta con el Nº. de RUT [redacted]

1) Declaró mediante Declaración Jurada ante DINAPYME que la oferta a la que se presentará por el bien cuyos datos están en el cuadro siguiente, cumple con el mínimo de integración nacional del 35% así como el salto de partida arancelaria previsto por el Decreto 371/2010 para su calificación como nacional.

NOMBRE [redacted]

DESCRIPCIÓN [redacted]

2) Es participante del Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.

3) Está habilitado para invocar la opción de reserva de mercado, reglamentado por el Decreto 371/010.

4) Por tanto los márgenes de preferencia aplicables son:

Margen de Preferencia	Cuando no resulta aplicable el régimen de Preferencia a la Industria Nacional establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 18.362:	Cuando resulta aplicable el régimen de Preferencia a la Industria Nacional establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 18.362:
Mediana Empresa	4,00 %	12,00 %

Este Certificado es válido para:

Licitación Abreviada	
Nº	[redacted]
DEL ORGANISMO / ENTE	[redacted]
DE FECHA	[redacted]

En caso de que se pueda acceder a dichos Certificados, a través del Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE), la obligación se considerará cumplida por parte del oferente.

6.5. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1 la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

3 la que refiera al patrimonio del oferente

4 la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

5 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

6 aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1) la relativa a los precios

2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y

3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos

establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTICULO 7°.- OFERTA ECONOMICA

7.1 . CONDICIONES DE COTIZACION:

7.1.1. MONEDA. La cotización será en pesos uruguayos

7.1.2. IMPUESTOS. Se deberá discriminar precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales. Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.- **Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

7.1.3. MANTENIMIENTO. Se deberá mantener la oferta por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de apertura de ofertas.-

7.1.4. FORMA. Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma:

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Sub-total Impuestos incl.
PRECIO TOTAL					

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el articulo 65 inciso 7 del TOCAF.

7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

ARTICULO 8°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exige depósito en garantía de manteniemiento de oferta.

ARTICULO 9°.- PRESENTACION DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia,** deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del dia de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones..

9.2.- Indicar en la CARATULA del sobre cerrado ***"PROPUESTA LICITACION N° 2022-13"***

9.3.- Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **15 DE JUNIO DE 2022 a la hora 11:00,** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

En el marco de la actual coyuntura de emergencia nacional sanitaria, se aplicará el Protocolo de prevención, control y actuación Coronavirus (COVID19) aprobado por Resolución 20/02148, especialmente en cuanto a medidas de higiene, ventilación y desinfección de dicha Sala de Actos.

No obstante, se exhorta a aquellos oferentes, que estimen sumamente necesario concurrir a presenciar el Acto, hacerlo con las medidas de protección personal sugeridas, tapabocas y manteniendo el distanciamiento social sugerido por las autoridades sanitarias,

asimismo se encontrará disponible al ingreso, alcohol en gel para una correcta higiene de manos preventiva.

Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico, licitaciones@imcanelones.gub.uy , el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.

ARTICULO 11º.- EVALUACION DE OFERTAS

11.1. La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	ESCALA DE PONDERACIÓN	SUB ESCALA DE PONDERACION del Factor Calidad del Producto
Evaluación Económica (Precio)	30	Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 30 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.	
Calidad del producto	50	Cumplimiento de la unidad de entrega solicitado en el pliego : 15 puntos	Cumple – 15 puntos
			No cumple – 0 puntos
		Durabilidad y resistencia: 15 puntos	Durabilidad y resistencia máxima – 15 puntos
			Durabilidad y resistencia intermedia – 10 puntos
			Durabilidad y resistencia baja – 5 puntos
		Diseño y terminación y confección del producto: 10 puntos	Diseño, terminación y confección alta -10 puntos
			Diseñe, terminación y confección baja – 5 puntos
		Calidad y adecuación: 10 puntos	Calidad y adecuación alta – 10 puntos
			Calidad y adecuación

			baja – 5 puntos
Plazo de entrega	10	Menor a 30 días: 10 puntos	
		Entre 30 y 45 dias: 5 puntos	
		Mayor a 45 días: 0 puntos	
Experiencia sobre el producto (antecedentes otras instituciones públicas y privadas)	5	Experiencia documentada – 5 puntos	
		Experiencia negativa: - 5 puntos	
		Sin experiencia documentada: 0 punto	
Experiencia sobre el producto (trayectoria Intendencia Canelones)	5	Con registros de compra en oficina peticionante: 5 puntos	
		Experiencia negativa: - 5 puntos	
		Sin registros de compra en oficina peticionante: 0 puntos	
TOTAL PUNTAJE	**100**		

11.2. Regimenes de preferencias.

Se utilizará el Simulador en línea, disponible en el sitio web https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/

A) Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

A.Suministros

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales, será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación será de precios unitarios sin impuestos, entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

2.Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

A.Suministros

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.

La comparación de **precios unitarios sin impuestos,** entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

11.3. Institutos de mejora de ofertas y negociación.

La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Negociación

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

ARTICULO 12°.- ADJUDICACION

Se podrán efectuar adjudicaciones parciales, reflejándose en la compra o menos items/rubros que los solicitados o dividirse entre dos o más oferentes, depediendo de las necesidades y posibilidades de la Administación en el momento de la adjudicación.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 13°.- REQUISITOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Previo al envío de la orden de compra o la firma del contrato respectivo, según el objeto del mismo, se controlarán todos los requisitos formales que corresponda, para acreditar que el adjudicatario, se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, en Sección Documentos del RUPE y en su defecto, se le solicitará:

A) Certificados vigentes expedidos por BPS y DGI.

B) Inscripción en estado ACTIVO en RUPE.

C) Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo

D) Certificado de **DINAMA**, cuando el objeto de la Licitación sea la **Adquisición de productos que incluyan envases primarios puestos en el Mercado**, excepto los utilizados en productos para actividades industriales y agropecuarias y contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobados por el MVOTMA. (Decreto 260/007).

E) REGIMEN DE PREFERENCIAS.

Preferencia a la industria nacional y Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

- La empresa **adjudicataria** en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, o en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.
- Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.
- En caso de que el certificado, no fuera presentado en el plazo previsto, o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación.

ARTICULO 14°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

14.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega, a partir del día hábil siguiente, de la recepción de la orden de compra a demanda de División Proveeduría, de acuerdo a plazos de entrega propuestos.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la

recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de correponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

14.2.- El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

14.3.- La **moneda de pago será pesos uruguayos.**

ARTICULO 15°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (VER NOTAS DE SOLICITUD DE GARANTIAS)

15.1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.
El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.
Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

15.2.- Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 16°.- RESCICION. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del

adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescición por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescicion del contrato antes de inciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 17°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES ***(reguladas por la Ley Nº 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)***

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para oferentes y/o adjudicatarios, que sean Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley Nº 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

ARTICULO 18°.- MORA Y PENALIDADES

MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 19°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el articulo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.
En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 20º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:
Las consultas sobre el presente llamado, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy,** hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-
Las consultas y las respuestas, asi como la prórroga de la recepcion de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 21°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.
El Pliego de Condiciones Particulares, no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.
El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

CANELONES, MAYO DE 2022